



RESOLUCION N.º: 021/2026

VISTO:

El Artículo 107 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, reafirmado por el Decreto Nro. 563/78 en cuanto que las Autoridades comunales retienen la potestad para establecer su propio plan regulador y demás disposiciones de afectación catastral;

La Ley Orgánica de Comunas Nro. 2439, en cuanto a la competencia de las Autoridades Comunales para la disposición de actos administrativos que regulen las actividades comerciales, industriales y de servicios;

Las normas de ordenamiento urbano; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud realizada por la empresa Olivos del Norte SRL representada legalmente por su Gerente Señor Juan Manuel Rodríguez Kopas, CUIT Nro. 30-71149797-4 para la habilitación de su establecimiento de elaboración de productos alimenticios cumpliendo con la documentación legal y técnica exigida por la Comuna;

Que la documentación presentada de acuerdo a la fecha para la habilitación;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
RESUELVE:**

Artículo 1º)- Otorgase la habilitación de la Olivos del Norte SRL, representada legalmente por su Gerente Señor Juan Manuel Rodríguez Kopas, CUIT Nro. 30-71149797-4 para la habilitación de su establecimiento con domicilio en calle Junín 66 de esta localidad, con las siguientes prestaciones:

- Elaboración de productos alimenticios

Artículo 2º)- Comunicar, registrar y archivar la presente resolución.

Máximo Paz, 7 de julio de 2026.


CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz




JARIO GABRIEL BAIocchi
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz